

DECRETO ALCALDICIO N° 1767

Casablanca, 18 de agosto de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de difusión de actividades municipales a través de un canal por cable y cubrir las actividades protocolares, culturales de salud y deportivas organizadas por el municipio.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1727 del año en curso que adjudicó la licitación del referido servicio al oferente Mauricio Briceño Pérez cédula de identidad N° 11.400.471-5
- 3.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios con don **MAURICIO BRICEÑO PÉREZ**, cédula de identidad N° 11.400.471-5 para la difusión de actividades municipales a través de un canal por cable y cubrir las actividades protocolares, culturales, de salud y deportivas organizadas por el municipio, por la suma primitiva de \$ 1.785.000 IVA Incluido, determinada en definitiva, según las bases conforme a servicios efectivamente prestados.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 001 "Servicios de Publicidad" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.PP.
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por otra don **MAURICIO BRICEÑO PEREZ**, cédula de identidad N° 11.400.471-5, domiciliado en calle Punta Arenas N° 22, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de difusión de actividades municipales, a través de un canal por cable, y cubrir las actividades protocolares, culturales, salud y deportivas, organizadas por la Municipalidad de Casablanca, conforme a las bases de la propuesta y oferta del prestador que se entienden parte integrante del contrato para todos los efectos a que hubiere lugar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma primitiva de \$ 1.785.000.-IVA incluido, hasta el 31 de diciembre del año en curso, y se pagará por períodos mensuales vencidos a razón de \$ 357.000 IVA Incluido, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que se devengue su pago. En el mes de agosto se pagará la suma que corresponda según el número de días vigente del contrato, considerando un valor para cada día equivalente a la trigésimava parte del valor mensual. Cada pago se materializará previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre del 2011.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MAURICIO BRICEÑO PEREZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
